BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2421 | Buenos Aires, Viernes 11 de Octubre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día	0.10
Número atrasado	» 0.20
1 Trimestre	» 1.50
1 Semestre	» 3.00
1 Año	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombrando Comandante del Trasporte Piedrabuena á don José M. Mulet y elevando á $ 170 el sueldo del Patrón del Remolcador Fueguino.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1901.

Visto lo expuesto por la Gobernación de Tierra del Fuego y lo establecido en el Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Trasporte Piedrabuena, en reemplazo de don Pedro Gandini que renunció, á don José M. Mulet, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Gobernación para elevar á ciento setenta (170) pesos moneda nacional, el sueldo de $ 120 m/n, que actualmente disfruta el Patrón del Remolcador Fueguino.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Librando al servicio público la Oficina de Correos y Telégrafos denominada Encadenadas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la medida de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, la Oficina denominada Encadenadas, 4º Distrito (Provincia de Santa Fe).

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando Cónsul en Cherbourg á don Carlos García Mansilla.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Cherbourg al ciudadano Argentino don Carlos García Mansilla.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE MARINA

Concediendo la baja al Cirujano doctor Manuel A. Fresco.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1901.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 2ª clase doctor don Manuel A. Fresco.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Nombrando Cirujano de la Armada al doctor Guillermo Raffo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1901.

Vista la propuesta que precede del Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cirujano de 2ª clase de la Armada al doctor don Guillermo Raffo, quien reune las condiciones exigidas por la Ley Nº. 2377, para ingresar al Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para instalar una grúa hidráulica en su Estación Chivilcoy.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1901.

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para instalar una grúa hidráulica en su Estación Chivilcoy, de acuerdo con los planos adjuntos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Acordando al F. C. del Sud de Buenos Aires una prórroga para la demolición de un galpón en la Estación Constitución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1901.

En vista de las razones aducidas por la Empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires en su nota precedente, y de acuerdo con los informes producidos por las Oficinas Técnicas,

SE RESUELVE:

1º Acuérdase á la referida Empresa una nueva prórroga de seis meses (6), sobre los plazos concedidos para la demolición del galpón de cereales de la Estación Constitución, sin perjuicio de que dicha demolición pueda ordenarse inmediatamente en caso de que razones de higiene pública, así lo requieran.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir un galpón adicional en el Rosario.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1901.

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un galpón

adicional en su Estación Rosario, para depósito de aceite, de acuerdo con los adjuntos planos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Designando con el nombre de Presidente Derqui á la Estación en el kilómetro 44 071 del F. C. B. A. al Pacífico.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1901.

Siendo necesario designar el nombre que ha de llevar la Estación que construye en el Kilómetro 44 071 la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

SE RESUELVE:

1º Desígnase con el nombre de Presidente Derqui á la Estación de la referencia.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

El señor Robustiano Rodríguez, Juez de Paz Suplente de Intendente Alvear (Primer Departamento de la Pampa Central) se dirigió al Ministerio de Justicia pidiendo la derogación del Decreto de 29 de Junio último, dictado por la Gobernación de aquel Territorio, por el que dejaba sin efecto los nombramientos de Jueces de Paz Suplentes hechos por la misma Gobernación, con fecha 31 de Diciembre de 1899, y establecía que en caso de vacancia por ausencia, suspención ú otro impedimento del titular, se nombraría Juez Suplente.

Pasado este Oficio á informe de la Gobernación aludida, se expidió manifestando que, el decreto cuya derogación se pedía, se hallaba ajustado en todo á la Resolución del Ministerio de 12 de Junio último, que mandó tener por tal un dictamen del señor Procurador General de la Nación, que mantenía el Decreto de 31 de Diciembre de 1894 y que, interpretando dicho dictamen, adoptado como resolución, la Gobernación creía que quedaba sin efecto el Decreto del Superior Gobierno de 14 de Enero de 1896, que ordena á los Gobernadores de Territorios nombrar los Jueces de Paz Suplentes conjuntamente con los titulares, razón por la cual expidió aquel Decreto.

Pasado á dictamen del señor Procurador General de la Nación se ha expedido en los siguientes términos:

Excmo. Señor:

«El señor Gobernador de la Pampa Central pedía á V. E. en Oficio corriente á fs. 6 la reconsideración del Decreto de 14 de Enero de 1896, fundándose en que está en desacuerdo con la ley, que no reconoce otros Jueces que los que ella misma ha creado.

Estudiado ese pedido de reconsideración, ante los fundamentos del dictamen expedido en Octubre 1º de 1894, que corre á fs. 11, y los del Decreto de 31 de Diciembre de 1894, que corre á fs. 13 vuelta, el Procurador General sostuvo á fs. 13, la legalidad de ese Decreto, opinando que convenía mantenerlo en tanto el Honorable Congreso no diere una sanción al respecto; y V. E. por resolución de fs. 15, dispuso adoptar como resolución aquel dictamen, haciéndolo saber á sus efectos al señor Gobernador de la Pampa Central.

De estos antecedentes se deduce que el señor Gobernador había pedido la derogación del Decreto que *le autorizaba á nombrar Jueces de Paz suplentes*, por creerlo ilegal; pero que no habiéndose hecho lugar por V. E. á la revocación solicitada, todo quedaba en la misma situación anterior.

El Decreto de 31 de Diciembre de 1894 se declaraba firme y subsistente, *en cuanto atribuye á los Gobernadores el nombramiento de los Jueces de Paz Suplentes* de los Territorios Nacionales, en los casos no previstos en la ley. Y esa declaratoria, en nada afectaba el Decreto de 14 de Enero de 1896 que es su consecuencia, en cuanto en su artículo 4º determina "que en los casos en que la designación de los Jueces de Paz y encargados del Registro Civil en los Territorios Nacionales *Corresponda á los Gobernadores, éstos* deberán designar, además del titular, un suplente, que reemplace al primero cuando se halle ausente ó impedido.

Si el Decreto del 94 atribuyó á los Gobernadores el nombramiento de suplentes, el de 1896 determinó el modo y forma en que debieran hacer esos nombramientos. Esos Decretos no se contradicen sino que se complementan, y ningún fundamento legal autoriza la creencia de haberse reformado el último, por el hecho de declararse mantenido el primero, cuando ambos se complementan y han subsistido siguiendo el uno la atribución de nombrar, y el otro la forma del nombramiento.

Por ello opino: que la interpretación dada por el señor Gobernador de la Pampa Central á la resolución de V. E. de fos. 15, es infundada; y que al mantenerse el Decreto reclamado de 31 de Diciembre de 1894, no se ha derogado el de 14 de Enero de 1896, que no ha sido materia de observación y que debe continuar rigiendo la forma de nombramientos de Jueces de Paz suplentes, por las justas razones que se consignan en sus considerandos.—Septiembre 25 de 1901. —SABINIANO KIER».

El Ministerio ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

División de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1901.

Visto este expediente, y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Llevar en copia legalizada á conocimiento del señor Gobernador de la Pampa Central, el precedente dictamen del señor Procurador, que se adopta como resolución, y que debe tenerlo en cuenta para ajustar á sus conclusiones los procedimientos de la Gobernación.

SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 5 DE OCTUBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 5-10/1901	Semana que terminó el 6-10/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros	4.802 38	4.301 83		
B C Equipajes y encomiendas	152 76	246 65		
D Cargas	9.673 71	11.044 42		
F Telégrafo	120 43	117 31		
F G H I J Varios	20 20	18 70		
Total $ m/n	14.769 48	15.728 91		959 43

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
39 semanas 5 días hasta el 5-10-1901	$ m/n	2.219.825 77
" " 6 " " " 6-10-1900	" "	1.749.921 51
Aumento	$ m/n	469.904 26
Suma anterior	$ m/n	2.205.056 29
" de la semana	« «	14.769 48
Total	$ m/n	2.219.825 77

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	24.164 —	23.457 —	707 —	
Entrada por kilómetro de trenes $	0 61	0 67		0 06
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea. $	13 45	14 48		1 03

L. Rapelli Administrador — Publíquese y archívese—*Bustos Morón*. — *R. E. Guzmán*, Contador

Ferrocarril Argentino del Norte

UMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 30-9-1901	Semana que termina el 30-9-1900	Aumento
Pasajeros	933 30	1.191 80	
Encomiendas y exceso de Equipajes	89 43	67 80	
Cargas	3.210 07	2.158 68	
Telegramas	28 16	23 28	
Varios	124 12	65 72	
Total $ m/n	4.385 08	3.507 28	877 80

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
Enero semana 4 días hasta el 30-9-1901	$ m/n.	244.646 22
" " 4 " " " 30-9-1900	" "	229.308 00
	Aumento	15.338 22

Suma anterior	$	240.261 14
" de la semana	"	4.385 08
Total	$	244.646 22

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	1.900	1.563 —	337	
Entrada por kilómetro de tren $..	2 30	2 24	0 06	
Kilómetros de línea en explotación	563	563 —		
Entrada por kilómetro de línea $..	7 78	6 22	1 56	

E. Lugones Contador. Publíquese y archívese—*Bustos Morón.* *J. V. Cilley* Administrador

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 3/10/1901	Semana que termina el 3/10/1900	Aumento	Disminución
Pasajeros $ m/n	405 71	753 80		
Encomiendas y equipajes "	16 15	53 23		
Cargas "	642 90	1.633 32		
Telegramas "	13 70	20 49		
Varios "	60 00	68 27		
Total $ m/n	1.138 46	2.529 11		1.390 65

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Enero semana 3 días hasta el 3-10-1901	$ 245.784 68
" " " " " 3-10-1900	" 231.837 11
Aumento	$ 13.947 57

Suma anterior	$ m/n	244.646,22
" de la semana	" "	1.138,46
Total	$ m/n	245.784,68

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	1.646 —	2.396 —		750 —
Entrada por kilómetro de tren...	0 69	1 05		0 36
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	2 02	4 49		2 47

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones, Contador. *J. V. Cilley,* Administrador.

PUBLICIDAD DE TARIFAS DE LOS FERROCARRILES, PLAZO Á ALGUNAS EMPRESAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

(Exp. 03575-I-901.—Nº 457. — Septiembre 24 de 1901.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar un plazo de sesenta días, á los Ferrocarriles Buenos Aires y Rosario, Este Argentino, Nordeste Argentino y Tranvía Rural á Vapor, para que den dumplimiento á lo prescripto por el Decreto de fecha 28 de Abril del corriente año, sobre publicidad de tarifas, bajo apercibimiento de considerar la falta de cumplimiento, como un desacato á disposiciones superiores.

2º Fijar igualmente un plazo de sesenta días, á los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires, Andino, Central Norte, Argentino del Norte, Gran Oeste Argentino, Buenos Aires al Pacífico, (Sección Villa María á Rufino), Bahía Blanca y Nordoeste, Provincia de Santa Fe, Central de Córdoba, Córdoba y Rosario, y Trasandino, para que cumplan en todas sus partes, las disposiciones del mencionado decreto.

Comuníquese á los interesados, fecho, pase este expediente á la Sección Comerciales, para que vigile el fiel cumplimiento de la precedente resolución.

A. Schneidewind.

TRASPORTE DE VERDURAS Y CÁPSULAS, F. C. DEL SUD.

03584-S-901—458-Septiembre 25/901-Visto lo informado, apruébase el suplemento de tarifas Nº. 10 que presenta la Empresa del Ferrocarril Sud, referente á clasificación de verduras y cápsulas para botellas, y el que regirá desde el 15 de Octubre próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

HORARIO DE TRENES F. C. TRASANDINO.

Nº. 460—Septiembre 26/901—Visto lo informado, apruébase el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino á regir desde el 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

POSTERGACIÓN DE LA SALIDA DE UN TREN, F. C. DEL SUD.

Nº. 459—Septiembre 27 de 1901—De acuerdo á lo informado, autorízase á la Empredel Ferrocarril Sud para postergar hasta la 1 a. m., la salida de Constitución del tren Nº. 95, el día 28 del corriente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

ITINERARIO DE TRENES F. C. BAHÍA BLANCA Y NORD OESTE.

Exp. 03689-B-901-Nº. 455—Septiembre 28 de 1901—Visto lo informado, apruébase el itinerario que la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste propone para sus trenes, á regir desde el 1º de Noviembre próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

ACCIDENTE EN ROSARIO, F. C. CENTRAL ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1901. —Visto este expediente relativo á un accidente ocurrido en la Estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino el día 8 de Julio ppdo., y del que resultó herido el peón Juan Buzzolino en circunstancias que encontrándose cercano á la máquina, mientras el encargado de cambios trataba de maniobrar 7 vagones, valiéndose al efecto de una soga enganchada á la cadena lateral de uno de ellos, se cortó dicha cadena en momento que tiraba la máquina.

Resultando de lo actuado que la rotura de la cadena de enganche fué debido á que se encontraba algo resentida, y también al mal sistema de maniobra que ha sido ya prohibido por la Empresa según manifiesta, y

CONSIDERANDO:

Que la víctima no intervenía en la maniobra que se practicaba lo que la exime de todo cargo por la mala dirección de la misma, y que ya se han producido otros accidentes por la misma causa, lo que acusa falta de cuidado, contrariamente á lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferro Carril Central Argentino por infracción al citado artículo, y de acuerdo con el artículo 91 de la ley respectiva.

Comuníquese, anótese en Técnica, y fecho, archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360.000 kilos de pasto seco, 285.000 id, de maíz morocho y 145.000 id, de afrecho, que se necesitan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos. Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición el Jueves 17 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1901.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

v-17-Octubre.

Ministerio de Hacienda

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirarlos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
León XIII	Junio 11/901	1 bulto	Pascual Videla
Espagne	" " "	1 cajón	
Calabro	" 13 "	1 bulto	
Bellasco	" 19 "	1 "	Trabuco
Chili	" 22 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	Vaucher y Maggio
Normandy	" 25 "	1 paquete	
id	" " "	1 atado	
id	" " "	1 "	
Cap. Roca	" " "	1 cajon	H. Hammer
Mark	" " "	1 fardo	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
Kaffir Prince	" " "	1 bulto	El País
id	" " "	1 id	
Argentina	" 28 "	1 paquete	Hidalgo
Bretagne	" 29 "	1 cajón	A. V. S. Almeida
Ravenna	" " "	1 "	
Bretagne	" " "	1 bultito	Juan Solari
S. I. de Loyola	Julio 5 "	1 paquete	E. Borges
Orione	" " "	1 cajón	P. Bawer y Cía.
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 baúl	
id	" " "	1 bulto	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 baúl	N. G. Italiana
Nile	" 8 "	1 bultito	
Savoia	" 10 "	1 fardo	
Campinas	" 11 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	Sotelo
France	" 12 "	1 "	
Honorino	" 13 "	1 paquete	
Santos	" 16 "	1 "	Caustela Carvie
Queen Eleonor	" 17 "	1 fardo	
Higiand Scott	" 19 "	1 cajón	
Rosario	" 22 "	1 "	
id	" " "	1 paquete	P. Caster
France	" 24 "	1 baúl	
Hestilino	" 26 "	1 cajón	
Virgil	" " "	1 paquete	Santiago Minolla
Ciprian Prince	" " "	1 cajón	J. M. F. Henry
id	" " "	1 "	Codwel Douglass
Danube	" 28 "	1 "	R. Zemborain
Río	Agosto 1º "	1 "	K. Costa Amaro
id	" " "	1 paquete	S. Mosso
Begonia	" " "	1 fardito	Nathay May
Honorino	" 5 "	1 cajón	
Cordillere	" 6 "	1 "	
Aachen	" " "	1 paquete	Vogler y Doukins
Aquitaine	" " "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
Bellaura	" 7 "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
Cordouan	" " "	1 "	
Hyades	" 8 "	1 bulto	F. Kuetz
Manilla	" 9 "	1 cajón	N. Fernández
Cap. Verde	" 10 "	1 "	D. Cagiarci
id	" " "	1 bulto	Walter Zialech
J. Jover Serra	" 12 "	1 caja	León Antonio
id	" " "	1 "	E. Brasachia
Carolina	" 14 "	1 cajón	
Romney	" " "	1 bulto	L. García (hijo)
Alwinch	" 17 "	1 paquete	Nathau May
Esperides	" 19 "	1 cajón	Elisandro Sánchez
id	" " "	1 id	" "

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Britany	Agosto 19/901	1 cajón	
Rivadavia	Julio 27 "	1 paquete	
María Manuela	" 28 "	1 sobornal	
San Martín	Agosto 5 "	1 cajón	
Tritón	" 8 "	1 bulto	
Venus	" " "	1 paquete	
Colombia	" 17 "	1 bolsa	
id	" 25 "	1 paquete	
María Manuela	Mayo 25 "	1 bolsa	
Reggina Elena	Julio 24 "	1 cajón	
P. de Sat'tegui	" 27 "	1 id	
Saturno	Agosto 14 "	1 damajuana	
Rivadavia	" 19 "	1 bulto	
R. Margherita	" 21 "	1 cajón	
Sallust	" 19 "	1 id	
R. Margherita	" 21 "	1 id	G. Lavarello
id	" " "	1 fardo	id
Mendoza	" " "	1 cajón	G. Pietranera
id	" 23 "	1 paquete	Juan Jakob
id	" " "	1 cajón	O. Menger
Harmonides	" 24 "	1 paquete	
id	" " "	1 bolsa	Juan Macknold
id	" " "	1 id	" "
Córdoba	" " "	1 cajón	E. Ritters
id	" " "	1 paquete	Biblioteca Nc'nal
Amiral Courbet	" 19 "	1 cajón	
Pœhnician	Julio 1º "	1 paquete	Do Pico Hnos.
Orione	Septiembre 24 "	1 fardo plumas	
id	" " "	1 caja	F. Giubetti
id	" " "	1 cajón chico	
Sirio	" 4 "	1 cajón	Giussepe de Luigi
Venezuela	Agosto 29 "	1 baúl	Giussepe Manzini
Carolina	" 12 "	1 cajón	
Venezuela	" 29 "	1 canasta	
Orione	Septiembre 24 "	1 balija (vacía)	
		4 sillas	
	1893	1 fardo tabaco	
	1897	1 cajón avisos	
	1898	190 lad'llos refractarios	
		1 hélice	
		20 bujes	
		1 bolsa papeles	
		2 trípodes	
		1 vara de altura	
		2 escopetas	
		3 mesitas	
Colombia	Junio 15/901	1 cajón	
Golondrina	" 6 "	1 id	
id	" " "	1 id	
Rivadavia	Mayo 21 "	1 baúl	
Colombia	Junio 15 "	1 id	
Venus	" 9 "	1 bolsa	
Las Mercedes	" 22 "	1 lío	
Venus	" 24 "	1 baúl	
Tritón	" 6 "	1 id	
Saturno	Abril 7 "	1 bolsa	
Golondrina	Junio 6 "	1 lío	
París	Mayo 19 "	1 valija	
María Manuela	Junio 21 "	1 cajón (vacío)	
Tritón	Julio 25 "	1 baúl (vacío)	
Las Mercedes	Agosto 3 "	1 cajón	
París	Mayo 19 "	1 caja	
		1 rollo alambre negro	
		1 id " pua	

Prefectura General, Octubre 10 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-29 Octubre.

Administración de Alcoholes.

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treinta días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliego de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pago de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-26-Octubre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1902.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: "Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1902. Grupo Nº......", con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., leben ser acompañadas de las respectivas nuestras á emplearse

8º El dueño de la propuesta que fuere septada, duplicará el importe del déposi- hecho en el Banco de la Nación á la or- n del señor Presidente de la Contaduría, tes de extenderse el contrato respectivo, que perderá en caso de no dar cumpli- ento á su contrato, sin perjuicio de su- una multa de quinientos pesos mone- nacional ($ 500 m/n), si los libros no en entregados el día 20 de Diciembre 901 á las 5 p. m.

Las propuestas se recibirán en Secre- t el día 19 de Octubre próximo hasta l p. m., y serán abiertas en el despacho d ñor Presidente de la Contaduría Ge- n de la Nación, ante éste y en presencia d cribano Mayor de Gobierno, pudiendo cc rir al acto los interesados que lo de

igo de los libros se hará al contado, de de justificada la entrega en las con- dic antes expresadas.

Contaduría General, Septiembre 18/901.—*Los Secretarios.* V. 15 de Octubre.

Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores cuyos nombres se determinan más abajo, para que se sirvan comparecer á la Secretaría de esta Oficina á efectuar la reposición de sellos en los expedientes respectivos que han iniciado, previniéndose, que vencido dicho término, los expedientes serán pasados al Procurador Fiscal para los efectos del caso, conforme á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Cánoba, Cichero y Cª, Arquímedes Osimani, E. Martini y Cª, Teodoro Requena, E. Rodríguez y Cª, Francisco Areco, E. Carcedo y Cª, Simón A. Morsaline, Juan Tato, Emilio Pfeffer, José M. Buyo, Antonio Imaz, Carlos G. Benn, Carlos Olmos, José Costoyas, José Añón, Juan Grosso, J. M. Cazes y Cª, Balcarce Atletic Club, Alberto Vogther, R. Solé y Cª, Federico Olshansen-Fernández Hnos. y Cª, H. E. Lacanostegu, y Cª, M. Brindani, D. Mackinlay y Hnosi A. M. Garcia, Lagomarsino y Maciel, Agus, tina Hhouvenot Félix Iriarte, Emilio Hanquet, Eufrasio Goñi, Ricardo Stucchi, Antonio N. Sánchez, P. Castelli y Cª, Samuel Medrano y Cª, Francisco Araujo. C. F. Murguiondo, F. de Buttaffoco, Tomás J. Bello, Félix R. Rojas y Cª, Manuel Frade, Sociedad de "Pesca Ostricultura y Población Anglo Argentina", Febo Cavassa, Guerrero y Denegri.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.*—secretario. Oficial v-11 Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á unas vigas de madera que se encuentran abandonadas en el Río de la Plata é Islas del Delta del Paraná, actualmente bajo la vigilancia de la Subprefectura Resguardo del Puerto del Tigre, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre de 1901.—*Luis García.* v-13-Octubre.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los botes "San José" y "Tigresito" que se encuentran en la Subprefetura Resguardo del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: para el "San José:" eslora 5 m., manga 1. 25 m., puntal 0,50 m., y para el "Tigresito:" eslora 4.20 m., manga 1.50 m., puntal 0,50 m., previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinen los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1901.—*Luis García.* v-14-Noviembre

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los artículos y máquinas que á continuación se detallan con destino al taller de imprenta de este Establecimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado por el total de los artículos con el sello que corresponda acompañadas de certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, y se abrirán por el Escribano de Gobierno, en las oficinas de la Dirección, en presencia de los interesados el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterio del Director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieran de conformidad con el pliego de condiciones.

DETALLE:

1	juego	de	15	kilos	tipo	tits.	neg.	cpo.	6
1	"	"	10	"	"	"	"	"	14
1	"	"	10	"	"	"	"	"	18
1	"	"	10	"	"	"	"	"	24
1	"	"	10	"	"	"	"	"	28
1	"	"	5	"	"	"	"	"	10
1	"	"	10	"	"	"	"	"	12
1	"	"	10	"	"	"	"	"	14
1	"	"	10	"	"	"	"	"	16

300 kilos tipo común cuerpo 6 sin blancos (extranjero).

500 kilos tipo común cuerpo 8 alemán sin blancos.

15 kilos rayas de combinación de bronce de ojo según muestra.

1 máquina completa para la fundición de interlíneas.

50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 1.

50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 2.

10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 3.

10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 4.

10 metros soga tripa de gato igual á la muestra Nº 1.

10 metros de soga tripa de gato igual á la muestra Nº 2.

Por modelos de tipos, muestras é informes á la Secretaría del Establecimiento, los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—*Rafael Súnico,* Secretario. v-5 de Noviembre.

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Rafael T. Rivas** para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele Choel, Septiembre 3 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.* Secretario interino. Oficial-12-Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de 36,000 toneladas de Carbón Cardiff, de las cuales deberá entregarse de 8.000 á 10.000 toneladas en el Puerto del Rosario, á opción de la Comisión, y el resto en el Puerto de la Capital. La calidad del carbón, forma de pago, condiciones de las propuestas, etc., se hallan establecidas en el segundo pliego de condiciones aprobado por decreto de 18 del corriente, el que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos). El carbón se entregará dentro del plazo de seis (6) meses á contar del 15 de enero de 1902, y en una proporción de 6.000 toneladas, más ó menos, por mes. La Dirección de las Obras de Salubridad. indicará al hacerse el contrato, las cantidades y tiempo de entrega del carbón que debe ir al Rosario dentro de las fechas antes citadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de

Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*S. Chigliazza*, Oficial Mayor. v-30-de-Octubre.

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—A S. E. el señor Ministo de Agricultura.—Excmo. señor: Ivo Marchelli, mayor de edad, domiciliado en la calle Valle 72 de esta ciudad, y de profesión Capitán de Marina, á V. E. en la mejor forma expone:—Que teniendo conocimiento de que en la Bahía Valentín (Gobernación de la Tierra del Fuego, Costa Sud) existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3 del Código Nacional de Minería) y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, vengo á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente.—Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Esta superficie puede estar contenida en tres rectángulos cuyos lados mayores se confunden con la costa de la Bahía Valentín, que teniendo á su vez una forma rectangular, de los cuales lados: el Occidental con un largo de 14.000 metros, el Oriental de 42.000 mts. y el Septentrional de 30.000 metros; y los lados menores correspondientes á cada uno de estos tres rectángulos, tendrán la dimensión uniforme de 200 metros respectivamente, lo cual por consiguiente representa para el primer rectángulo Occidental 480 hs.; para el 2º (Oriental) 800 hs. y para el 3º (Septentrional) 840 hs. ó sea poco más ó menos las 2.000 hs., que concede la ley.—Ruego á V. E. que, teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del mencionado Código.—Es justicia—*Ivo Marchelli.*—Presentada hoy ventiuno de Septiembre de 1901 siendo las dos y cincuenta y cinco p. m.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 719-v-22-Octubre

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Eduardo Marchelli, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal 867 de esta Ciudad y de profesión Capitán de Marina, á S. E. en la mejor forma expone: Que teniendo conocimiento de que en la Bahía Aguirre (Gobernación de la Tierra del Fuego, Costa Sud) existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3 del Código Nacional de Minería) y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente. Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. El rectángulo que pueda contenerlas tendría un lado mayor colocado sobre la costa de la Bahía, en su parte Occidental, partiendo desde la punta Zinnaird hasta concluir en la ensenada de dicha Bahía, lo cual representa un largo de 6600 mts. aproximadamente. Un lado menor estaría constituido por una perpendicular á la línea anterior como de trescientos cincuenta metros. Los otros dos lados resultarían de la conducción de dos paralelos: uno á partir del extremo de la perpendicular precitada, y el otro á partir del ángulo Occidental formado por la ensenada arriba mencionada; de manera que la superficie comprendida representa próximamente las 2000 hectáreas que concede la ley:—Ruego á V. E. que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo, de acuerdo con lo que prescribe el Art 25 del mismo Código.—Es justicia.—*Eduardo Marchelli.*—Presentada hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las dos menos diez p. m—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 719-v-22 de Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Carlos Ruffa, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha 1397, rentista, á V. E. en la mejor forma expone:—Que teniendo conocimiento de que en la Gobernación de la Tierra del Fuego, (Costa Sud), existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3 del Código Nacional de Minería) y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente.—Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los artículos 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Esta superficie se hallaría situada en la parte comprendida desde la Cala San Mauricio, y hacia el Sud de la Bahía Buen Suceso, como lo indico en el mapa que acompaño en el cuadrado señalado con la letra C; de manera que la superficie comprendida representa aproximadamente las 2000 hectáreas que concede la ley.—Ruego á V. E. que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del citado Código.—Es Justicia —*Carlos Ruffa.*—Presentada hoy treinta de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las dos y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 719-v-22-Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Vicente Marchelli, mayor de edad, domiciliado en la calle Valle Nº 72, rentista, á V. E. en la mejor forma expone: Que teniendo conocimiento de que en la Tierra del Fuego, (Costa Sud) en la parte comprendida entre la Bahía Aguirre y Bahía Valentín, teniendo al sud el Cabo Thall, existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3 del Código Nacional de Minería), y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente. Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los artículos 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Esta superficie se hallaría situada, como lo he indicado más arriba, y que va marcada con la letra A en el mapa que acompaño y que tiene una forma cuadrangular, de manera que la superficie comprendida representa aproximadamente las 2.000 hectáreas que concede la ley.—Ruego á V. E. que, teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del mencionado Código.—Es justicia:—*Vicente Marchelli*—Presentado hoy treinta de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las dos y treinta p. m.—Conste—*Resta*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 719-v--22-Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Tito Marchelli, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en el Rosario de Santa Fe, pero constituyendo domicilio en la calle Juncal 867, para los efectos del caso, á V. S. en la mejor forma expone: Que teniendo conocimiento de que en la Gobernación de la Tierra del Fuego, (Costa Sud), existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3º del Código Nacional de Minería), y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente.—Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Esta superficie se hallaría situada en la parte comprendida entre la Bahía Thethis, Cabo San Diego y Cala de San Mauricio y formaría un rectángulo, como lo indico en el mapa que acompaño y señalo con la letra B, de manera que, la superficie comprendida representa aproximadamente las 2000 hectáreas que concede la ley.—Ruego á V. E. que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo, de acuerdo con lo que prescribe el Artº 2[illegible] del mencionado Código.—Es justicia—*Tit[illegible] Marchelli.*—Presentada hoy uno de Octubr[illegible] de mil novecientos uno, siendo la una y di[illegible] pasado meridiano—Conste.—*E. Garrido.* Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin p[illegible] juicios de terceros, regístrese y publíqu[illegible] en el Boletín Oficial conforme el Art. [illegible] del Código de Minería.—Fíjese cartel a[illegible] en las puertas de la División y notifíq[illegible] al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 719-v-22-Octub[illegible]

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.124

LA LIEBRE



Octubre 7 de 1901—Drabble Hnos. y Cª.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confeccionado. v-12 de Octubre.

Acta Nº 10.132

«Ysis»

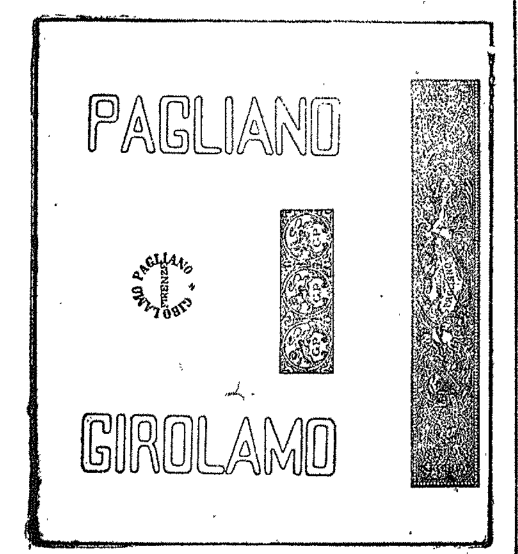
Octubre 9 de 1901.—Sociedad Anónima La Teutonia—Distinguir carbones para lámparas de arco voltáico de corriente alternativa. v-15-Octubre.

Acta Nº 10.130

«La Cabaña»

Octubre 9 de 1901.—Alfredo Ramos.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-15-Octubre.

Acta Nº 10.119



Octubre 5 de 1901—Girolamo Pagliano—Distinguir un jarabe medicinal. v-11 de Octubre.

Acta Nº 10.111



Septiembre 30 de 1901—Mignaquy y Cª. Dirtinguir comestibles y bebidas, cereales, yerba mate, café, aguas minerales, aceites minerales, kerosene, especias, cigarrillos, tabacos, cohetes, betún, grasas, antisárnicos, naipes, fósforos, mondadientes, velas, papel, té, sal, confites, conservas, azul, almidón, borax y fruta seca. v-11 de Octubre.

Acta Nº 10.131

«Pallas»

Octubre 9 de 1901.—Sociedad Anónima La Teutonia.—Distinguir carbones para lámparas de arco voltáico de corriente alternativa. v-15-Octubre.

Acta Nº 10.088



Septiembre 17 de 1901—Adolfo Mantels y Comp.—Distinguir dinamos y motores aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos en general. v-11 de Octubre.

Acta Nº 9.690



Abril 20 de 1901—A. Minozzi—Distinguir un producto farmacéutico. v-11 de Octubre.

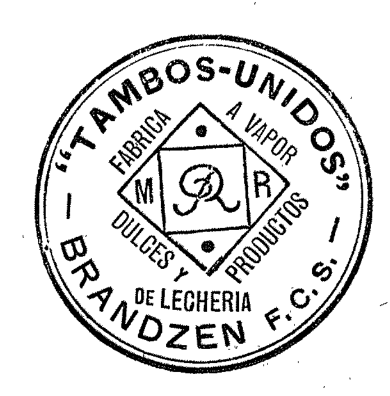
Acta Nº 10.078





Septiembre 12 de 1901—Balbiani Hnos.—Distinguir un licor tónico anticolérico. v-11 de Octubre.

Acta Nº 10.133.



Octubre 9 de 1901.—Herman Parini.—Distinguir dulces y productos de lechería. v-15 de Octubre.

Acta Nº 10.134

«Correía»

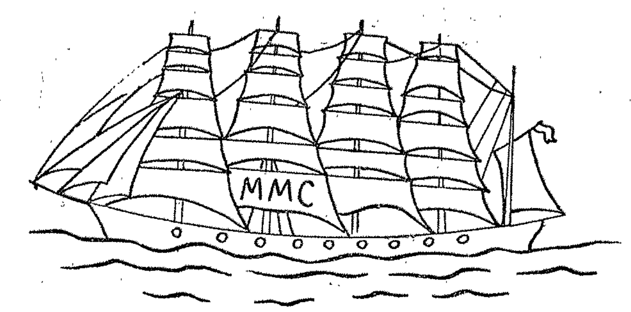
Octubre 9 de 1901.—Bernardino J. Ramos Distinguir yerba mate en general. ·15-Octubre.

Acta Nº 10.123



Octubre 7 de 1901—Gerhard Mennen—Distinguir polvos para el tocador v-12 de Octubre.

Acta Nº 10.122



PACIFIC

Octubre 7 de 1901—M. Mayer—Distinguir papeles. v-12 de Octubre.

Acta Nº 10.118



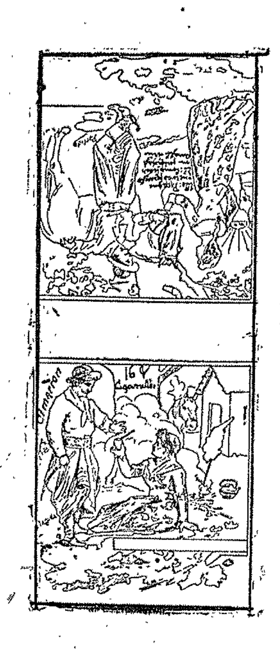

Octubre 4 de1901—Distinguir aceites comestibles—Miguel Bonfanti. v-11-de Octubre.

Acta Nº 10.110



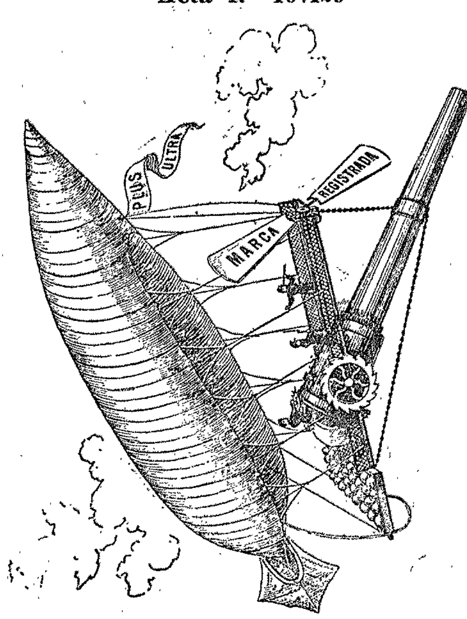
Septiembre 30 de 1901—Barclay, Mackintosh y Comp.—Distinguir tejidos denominados lienzo. v-11 de Octubre.

Acta Nº 10.103



Septiembre 28 de 1901—M. Andrade y Compañía—Distinguir cigarrillos. v-11-de Octubre.

Acta Nº 10.129



Octubre 8 de 1901.—Modesto Canut.—Distinguir artículos de confitería, bizcochos, cafés, tés, especias y comestibles y bebidas en general.

v-14-Octubre.

Tip. Penitenciaria Nacional.